

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a uno de octubre de dos mil veintiséis.

Proveyendo la presentación de Jaritza Cristina Araya Vásquez, de fojas 9 y siguientes: Por cumplido lo ordenado a fojas 7. Con su mérito **se provee conjuntamente con la presentación de fojas 1 a 3:** Téngase por interpuesta reclamación en contra de la elección de directorio celebrada el 15 de septiembre del año en curso, por el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Rural Nochaco, de la comuna de Puerto Octay; ofíciase a la Secretaría Municipal de Puerto Octay, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación.

En cuanto a las diligencias probatorias consignadas en el Título V de la presentación, respecto de las señaladas en los numerales 1, 2 y 10, téngase presente.

En cuanto a la indicada bajo el numeral 3, previo a proveer, acompáñese el libro de actas cuya revisión solicita.

Respecto de las individualizadas en los numerales 4 y 6, se proveerá en su oportunidad.

En cuanto a las indicadas en los numerales 5 y 10, por corresponder a las partes acreditar los hechos en que fundan sus pretensiones, no ha lugar.

Respecto de las señaladas en los numerales 7 y 8, previo a proveer, acompáñense los antecedentes cuya revisión se solicita.

En cuanto a la contenida en el numeral 9, estese al mérito de autos.

En relación con la petición consignada en el numeral 11, no ha lugar, sin perjuicio de la facultad que el artículo 23 de la ley 18.593, otorga a este Tribunal.

Ténganse por acompañado el documento incorporado al expediente digital, con citación.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de su comunicación al correo electrónico informado en autos.

Rol N° 45-2026



MOISES SAMUEL MONTIEL TORRES
Fecha: 01/10/2026

MARGARITA ISABEL CAMPILLAY CARO
Fecha: 01/10/2026

FRANCISCA DEL PILAR LOBOS ALVARADO
Fecha: 01/10/2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente (S) Ministro Moisés Samuel Montiel Torres y los Abogados Miembros Sres. Francisca del Pilar Lobos Alvarado y Margarita Isabel Campillay Caro. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Pilar Andrea Gazmuri Sanhueza. Causa Rol N° 45-2026.

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 01/10/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 01 de octubre de 2026.

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 01/10/2026



9C05F9D0-D7D5-403F-BEA9-C6E2444F1F0E

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.